

## ANEXO 3.4 ACUERDO DE BALANCE OPERATIVO

**ACUERDO DE BALANCE OPERATIVO** (*Operational Balancing Agreement*), por sus siglas en inglés "**OBA**") que con fecha [...] de [...] de [...] celebran [...]. en lo sucesivo ("**El Transportista**"), y [...] en lo sucesivo "[...]", y de manera conjunta, las "**Partes**", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### DECLARACIONES

**CONSIDERANDO QUE**, El Transportista posee y opera un Sistema de transporte de Gas Natural en México con instalaciones que se extienden desde [...] hasta [...].

**CONSIDERANDO QUE**, las Partes celebraron un Contrato [...] en lo sucesivo será denominado el "**Contrato**", en el que se establece el (los) Punto(s) de Entrega sujeto(s) a los Términos y Condiciones del presente OBA. El Contrato se encuentra vigente y surtiendo sus efectos legales entre las Partes.

**CONSIDERANDO QUE**, aun cuando es la intención de las Partes mantener el Desbalance cercano a cero, las variaciones que puedan surgir entre las cantidades de Gas Natural confirmadas y los Flujos reales en el Punto de Entrega pueden dar lugar a entregas o recepciones menores o excedentes a las cantidades nominadas y confirmadas en el Punto de Entrega.

**CONSIDERANDO QUE**, es la intención de las Partes resolver cualquier Desbalance frente a las cantidades de Gas Natural nominadas y así permitir la óptima operación del Sistema de transporte del Transportista de conformidad con los Términos y Condiciones del Servicio de Transporte de Gas Natural del Transportista ("**Términos y Condiciones**") y la Legislación Aplicable.

**CONSIDERANDO QUE** es la intención de las Partes que el presente Contrato se celebra de conformidad con los Términos y Condiciones, por lo que las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo y los cuales se encuentran contemplados en los mismos, documento que se encuentra disponible en el Boletín Electrónico del Transportista y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, por lo que los términos escritos en mayúscula inicial tendrá el mismo significado que se les atribuye en los Términos y Condiciones, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO QUE**, las Partes conocen y está plenamente familiarizado con los Términos y Condiciones del Transportista.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR**, las partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto**

El objeto de que las Partes celebren un OBA es especificar los procedimientos para manejar y corregir las variaciones de Flujo operacional y los procedimientos operacionales y de programación entre el Transportista y [.....], directamente o a través de un tercero previamente autorizado por [.....], así como las consecuencias de un Desbalance.

### **Segunda. Nominaciones y Avisos de Programación.**

[.....] o su agente autorizado proporcionarán al centro de control de gas natural responsable de operar el sistema del Transportista ("**Gas Control**") una solicitud de confirmación con respecto a sus requerimientos de gas natural a través de una plataforma con acceso por medio del Boletín Electrónico del Transportista.

[.....] o su agente autorizado deberá realizar las comunicaciones requeridas en el presente acuerdo con el Gas Control a través del Boletín Electrónico o, en caso de que éste no se encuentre disponible, vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio acordado con el fin de asistir la eficiente operación del Sistema del Transportista.

### **Tercera. Determinación de Desbalances**

Las Partes acuerdan que la determinación de los Desbalances será de conformidad con lo que establecen los Términos y Condiciones.

### **Cuarta. Vigencia y Terminación.**

El presente OBA comenzará a surtir efectos el día [.....] y continuará vigente en tanto el Contrato se encuentre vigente. En el último Mes de vigencia de un Contrato, [.....] y el Transportista deberán realizar sus mayores esfuerzos para lograr que el Desbalance acumulado sea lo más cercano a cero. Al término de la vigencia del Contrato, el Usuario contará con 30 (treinta) días naturales para corregir cualquier Desbalance remanente. Una vez transcurrido este período, cualquier volumen relacionado a un Desbalance a favor del Transportista será retenido en el Sistema.

La devolución de las Garantías Financieras del Usuario, estará sujeta a que éste haya corregido cualquier Desbalance remanente de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.

Asimismo, el Transportista podrá dar por terminado anticipadamente el presente OBA mediante notificación hecha por escrito al Interconector con por lo menos 30 (treinta) días anteriores a la fecha en que deba surtir efectos la terminación. En el supuesto en el que se dé por terminado el presente OBA y el Interconector siga recibiendo por sí o a través de su agente autorizado el servicio de transporte en el Sistema, el Interconector conviene en que los Desbalances que surjan durante el período comprendido entre la fecha de terminación del presente OBA y la fecha de terminación del contrato de transporte a través del cual el Interconector reciba el servicio de transporte, ya sea que esté suscrito por el Interconector o por su agente autorizado, serán tratados conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones.

El Interconector será responsable de informar la firma y el contenido de este OBA a su agente autorizado.

#### **Quinta. Legislación y Jurisdicción.**

El presente OBA se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de México y estará sujeto a la Legislación Aplicable, las leyes, reglamentos y normas de las autoridades competentes. Para el caso de cualquier controversia relacionada con el presente Contrato, las Partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México/arbitraje elegido por las partes conforme a lo establecido a los Términos y Condiciones, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera llegar a corresponderles por su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

#### **Sexta. Cesión.**

El presente OBA y los derechos y obligaciones que surjan del mismo no podrán ser cedidos o transmitidos por cualquiera de las Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

#### **Séptima. Renuncia a Derechos.**

Las Partes en ningún caso interpretarán el retraso de la otra Parte en el ejercicio de cualquiera de los derechos aquí constituidos en su favor como una renuncia a cualquiera de los mismos. A su vez, las Partes acuerdan que la omisión por alguna de las Partes a ejercer cualquier derecho o acción, en ningún momento será considerada como una renuncia o liberación de cualquier obligación a cargo de la otra Parte.

#### **Octava. Notificaciones.**

Todas las notificaciones, solicitudes, demandas, renunciaciones y cualesquiera otras comunicaciones relacionadas con el presente OBA se harán por escrito y serán

consideradas como debidamente formuladas en la fecha en que las mismas sean recibidas por el destinatario en las direcciones que adelante se indican, o si se recibe por correo electrónico en la dirección respectiva:

### **AVISOS RELATIVOS AL OBA Y OTRA CORRESPONDENCIA**

“Transportista”

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

Tel.

Correo electrónico:

“Usuario “

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

Tel.

Correo electrónico:

### **GAS CONTROL**

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

Tel.

Correo electrónico:

### **NOMINACIONES**

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

[\_\_\_\_\_]

Tel.

Correo electrónico:

Cualquier comunicación relativa a nominaciones deberá realizarse en los términos establecidos en la cláusula Primera del presente OBA.

Las Partes podrán, mediante notificación por escrito a la otra Parte, cambiar de domicilio y/o a la persona a la cual se deben enviar las notificaciones o comunicaciones. Las notificaciones entregadas por correo tendrán efecto en la fecha de su recepción.

**Decima. Acuerdo Íntegro y Modificaciones.** El presente OBA, así como sus Anexos y demás documentos e instrumentos que sean celebrados conforme el mismo, constituyen el acuerdo total de las Partes y deroga cualesquier negociación, convenio, acuerdo y compromiso en relación con el objeto del presente Instrumento. Este OBA no podrá ser modificado o reformado en ninguna de sus partes, salvo previo Convenio por escrito firmado de conformidad por las mismas y constituye el acuerdo íntegro de las Partes con respecto a Desbalances Operativos que surjan periódicamente después de la fecha indicada al rubro del presente OBA.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** las Partes suscriben por duplicado el presente OBA en la fecha indicada al rubro.

[.....]

[.....]

---

Nombre:  
Representante legal

---

Nombre:  
Representante legal

## Anexo 4

**DATOS GENERALES DEL PERMISIONARIO**

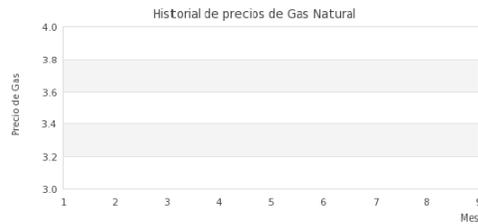
DOMICILIO FISCAL:

FACTURA  
0  
**F - 1**

R.F.C.

<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO</b>		Fecha de Emisión	Fecha limite de Pago
Cliente	ID Cliente	<b>FECHA LIMITE DE PAGO</b>	
		Certificado	
		Certificado SAT	
		Folio Fiscal	
		Fecha y hora de certificación	
R.F.C.			
Periodo del consumo	Volumen Consumido	Poder Calorifico	
<b>PERIODO DE USO DE LOS SERVICIOS</b>			

	<b>VOLUMENES FACTURADOS</b>	<b>DESGLOSE DE TARIFAS</b>		
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe



Forma de Pago:  
Método de Pago:  
No. Cuenta Pago:

Subtotal  
IVA 16%  
Total

**MONTO DE FACTURACION**



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

